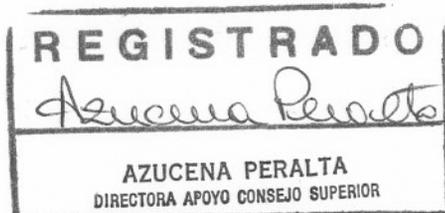




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 961/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo José OLIVETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 4, punto 4.2 inciso 1, de la Ordenanza N° 710, al cursar en el período lectivo 1996 correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 961/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

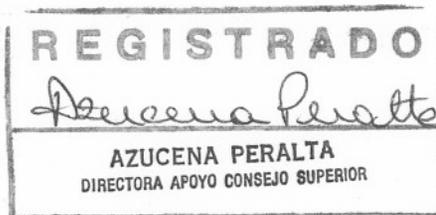
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 961/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en el período lectivo 1996, de las materias Ingeniería Industrial II y Economía General, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Industrial I, al alumno Guillermo José OLIVETO, legajo N° 07-41073-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1131/2000

U.T.N.
E.A.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C